

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00241-00
DEMANDANTE: NESTOR MARCELO RIDRÍGUEZ MENESES.
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 20 de marzo de 2025.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 090

Popayán, veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo evidente en todas sus partes, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de un (1) salario mínimo legal vigente para el año 2023, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, distribuido en partes iguales para cada una de ellas, obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 26 de mayo del año 2023, proferida en Primera Instancia.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$200.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas ordenadas para cada una de las partes demandadas, **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ – JNCI., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA NACIONAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - UTEN y ARL SURAMERICANA S.A.** y a cargo de la parte demandante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: INCLUIR la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 200.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a favor de la parte demandada, **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y a cargo de la parte demandante.

SEGUNDO: INCLUIR la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 200.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a favor de

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00241-00
DEMANDANTE: NESTOR MARCELO RIDRÍGUEZ MENESES.
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y OTROS.

la parte demandada, **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ – JNCI.** y a cargo de la parte demandante.

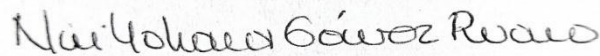
TERCERO: INCLUIR la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 200.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a favor de la parte demandada, **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** y a cargo de la parte demandante.

CUARTO: INCLUIR la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 200.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a favor de la parte demandada, **UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA NACIONAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – UTEN.** y a cargo de la parte demandante.

QUINTO: INCLUIR la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 200.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a favor de la parte demandada, **ARL SURAMERICANA S.A.** y a cargo de la parte demandante.

CUMPLASE

La Juez,



NINI YOHANA GÓMEZ RUANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00241-00
DEMANDANTE: NESTOR MARCELO RIDRÍGUEZ MENESES.
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y OTROS.

LIQUIDACION COSTAS

A DESPACHO: Popayán, 20 de marzo de 2025.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LAS PARTES DEMANDADAS.

1. PRIMERA INSTANCIA:

1.1. A favor de ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 200.000.00

1.2. A favor de JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ – JNCI.

COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 200.000.00

1.3. A favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 200.000.00

1.4. A favor de UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA NACIONAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - UTEN.

COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 200.000.00

1.5. A favor de ARL SURAMERICANA S.A.

COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 200.000.00

SUBTOTAL: \$ 1.000.000.00

2. SEGUNDA INSTANCIA:

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00241-00
DEMANDANTE: NESTOR MARCELO RIDRÍGUEZ MENESES.
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y OTROS.

2.1. A favor de ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 260.000.00

2.2. A favor de JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ – JNCI.

COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 260.000.00

2.3. A favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 260.000.00

2.4. A favor de UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA NACIONAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - UTEN.

COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 260.000.00

2.5. A favor de ARL SURAMERICANA S.A.

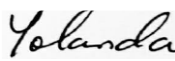
COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 260.000.00

SUBTOTAL: \$ 1.300.000.00

3. TOTAL: \$ 2.300.000.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTO MIL PESOS.

La Secretaria.

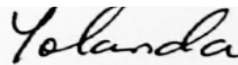

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00241-00
DEMANDANTE: NESTOR MARCELO RIDRÍGUEZ MENESES.
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 20 de marzo de 2025.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$ 460.000.00 con cargo del demandante y a favor de la parte demandada, **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por valor de \$ 460.000.00 con cargo del demandante y a favor de la parte demandada, **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ – JNCI**, por valor de \$ 460.000.00 con cargo del demandante y a favor de la parte demandada, **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, por valor de \$ 460.000.00 con cargo del demandante y a favor de la parte demandada, **UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA NACIONAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - UTEN.**, y por valor de \$ 460.000.00 con cargo del demandante y a favor de la parte demandada, **ARL SURAMERICANA S.A.** Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 188

Popayán, veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

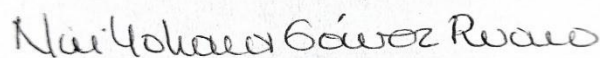
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ



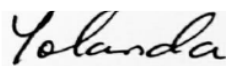
NINI YOHANA GÓMEZ RUANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2018-00241-00
DEMANDANTE: NESTOR MARCELO RIDRÍGUEZ MENESES.
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y OTROS.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. **022** se notifica el auto anterior.

Popayán, 21-marzo-2025



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria